

ATENCIÓN AL PÚBLICO: Días laborables de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Tlf.: 91 585 55 11 (Servicio permanente 24 horas)

TITULAR	
MATRÍCULA	NOTIFICACIÓN
MARCA	
MODELO	
LUGAR DE LA INFRACCIÓN	
SUBTRRANEO COSTA RICA	
HECHO DENUNCIADO	
CIRCULAR A VELOCIDAD QUE EXCEDE DE LA FIJADA COMO MÁXIMA. CIRCULAR A 80 KM/H LIMITE 50 KM/H	

FECHA DE LA INFRACCIÓN	HORA DE LA INFRACCIÓN	FECHA DE INCOACIÓ DEL EXPEDIENTE	FECHA DE EMISIÓ DE ESTA NOTIFICACIÓ
04/01/2007	/	/ / 2007	28/02/2007
CLAVE Y CALIFICACIÓ DE LA INFRACCIÓ		IMPORTE DE LA MULTA	IMPORTE REDUCIDO
6/002 GRAVE		114,00	79,80
PRECEPTO INFRINGIDO		N.º DE AGENTE	PERDIDA DE PUNTOS
40 ORD. MOV.		/	NO

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE Y DEL DESTINATARIO

CALLE MADRID CP: SC:

NOTIFI.  

APLICADA TOLERANCIA ART. 26 O.M. 11/02/94 (B.O.E. 19/02/94)
 NUMERO DE EQUIPO : 02 NUMERO DE ANTENA : 21
 NO ENTREGADA EN MANO POR CONOCIMIENTO DE HECHO E IDENTIDAD DEL VEH POR IMAGEN

DATOS DE LA PERSONA QUE CONDUCA EL VEHICULO		CAMBIO DE TITULAR	
NOMBRE:	1.º APELLIDO:	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	1.º APELLIDO:
3.º APELLIDO:	N.º PERMISO CONDUCIR:	2.º APELLIDO:	NIFICIF:
DOMICILIO:		DOMICILIO:	
POBLACIÓ:	CÓDIGO POSTAL:	POBLACIÓ:	CODIGO POSTAL:
PROVINCIA:	FIRMA DEL TITULAR O DE QUIÉN CONDUCA:	PROVINCIA:	FIRMA:

Formulada denuncia contra la persona que conducía el vehículo, del que Vd. figura como titular, por la infracción de norma de tráfico via que consta en la presente notificación, con indicación expresa de la cuantía de la multa fijada para la misma (Resolución del Director General de Movilidad de 03.11.05 -BOCM de 22.11.05 y BAM de 24.11.05-) la citada Autoridad, como competente para dictar resolución por delegación de la Junta de Gobierno (Acuerdo de 27 de julio de 2006, en relación con lo establecido en los artículos 17.1.k) y 40 f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, ha ordenado la incoación del correspondiente expediente sancionador, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución están encomendadas al Departamento de Instrucción de Multas de Circulación.

La calificación de la infracción como grave o muy grave podrá implicar la suspensión de la autorización administrativa para conducir, artículo 87.4 -L.O.V.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 del Real Decreto 920/1994, de 25 de febrero por el que se aprueba su Reglamento de Procedimiento sancionador -BOE- de 21.04.94 -podrá Vd. proceder del siguiente modo:

A.- CONFORMIDAD CON LA DENUNCIA:
 Para beneficiarse de la REDUCCIÓN que figura en el recuadro correspondiente, el importe de la multa fijada deberá hacerse efectivo durante los 30 días naturales siguientes a aquél en que tiene lugar la presente notificación de denuncia, lo que comporta la renuncia a formular alegaciones y, en las infracciones leves, además, el fin del procedimiento sancionador. Para efectuar el pago podrá utilizar cualquiera de estos medios:

N.º BOLETÍN	CONTROL	IMPORTE	MATRÍCULA
153 2660			



REQUERIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE CONDUCE EL VEHICULO

Modelo 6-1.5

ATENCIÓN AL PÚBLICO: Días laborables de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Tlf: 91 538 55 11 (Servicio permanente)

TITULAR/ARRENDATARIO	
MATRÍCULA	NOTIFICACIÓN
MARKA	
MODELO	
LUGAR DE LA INFRACCIÓN	
SUBTRRANEO COSTA RICA	
HECHO DENUNCIADO	
CIRCULAR A VELOCIDAD QUE EXCEDE DE LA FIJADA COMO MÁXIMA. CIRCULAR A 80 KM/H LIMITE 50 KM/H	

FECHA DE LA INFRACCIÓN	HORA DE LA INFRACCIÓN	FECHA DE LIMITE DE ESTA NOTIFICACIÓN
31/10/2006	/	28/02/2007
CLAVE Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN	IMPORTE DE LA MULTA	IMPORTE RECTIFICADO
6/002 GRAVE	114,00	79,80
PERCEPTO INFRINGIDO	Nº DE AGENTE	PERDIDA DE PUNTOS
40 ORD. MOV.	/	2

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE Y DEL DESTINATARIO

CALLE MADRID CP: SC: 32

NOTIFI.

APLICADA TOLERANCIA ART. 26 O.M. 11/02/94 (B.O.E. 19/02/94)
 NUMERO DE EQUIPO : 02 NUMERO DE ANTENA : 2
 NO ENTREGADA EN MANO POR: CONOCIMIENTO DE HECHO E IDENTIDAD DEL VEH POR IMAGEN

DATOS DE LA PERSONA QUE CONDUCE EL VEHICULO	
NOMBRE	1º APELLIDO
2º APELLIDO	Nº PERMISO CONDUCIR
DOMICILIO	
POBLACION	CODIGO POSTAL
PROVINCIA	FIRMA DEL TITULAR O DE QUIEN CONDUCE

CAMBIO DE TITULAR / DATOS DEL ARRENDATARIO	
MUY IMPORTANTE: Titular <input type="checkbox"/>	Arrendatario <input type="checkbox"/>
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	1º APELLIDO
2º APELLIDO	Nº PERMISO CONDUCIR
DOMICILIO	
POBLACION	CODIGO POSTAL
PROVINCIA	FIRMA

Formulada denuncia por la infracción de norma de tráfico que figura en esta notificación, se le dirige el presente requerimiento, como titular o, en su caso, arrendatario - en este supuesto, ante la identificación realizada por el titular - para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 72.3 de la L.S.V. cumpla el deber de identificar, de forma veraz al "conductor responsable" de dicha infracción en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de recepción de esta notificación, para lo cual deberá cumplimentar el apartado de datos que consta en el presente documento, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de ellos, por ser todos imprescindibles para su inequívoca identificación, motivará la exigencia de la responsabilidad que por incumplimiento, atribuye al titular o, en su caso, al arrendatario del vehículo el artículo 72.3 L.S.V., como autor de una falta muy grave, sancionada con multa de 301, 400 o 600 euros, según se trate, respectivamente, de infracción originaria leve, grave o muy grave, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/2005, de 19 de julio, y en la Resolución de 03.11.05 del Director General de Movilidad. No obstante, el órgano instructor podrá requerir, además, la documentación complementaria que considere necesaria al respecto.

CAMBIO DE TITULARIDAD

En caso de ser titular del vehículo y que, en fecha anterior a la denuncia, se hubiera producido inscripción de nueva titularidad del vehículo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, deberá Vd., a efectos de quedar exonerado de responsabilidad, consignar en el apartado correspondiente y en el mismo plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, los datos del posterior titular, pudiendo aportar, a tal efecto, documento acreditativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

PÉRDIDA DE PUNTOS

En el caso de que la infracción objeto de este procedimiento sancionador se encuentre incluida entre las enumeradas en el Anexo II de la L.S.V., la persona responsable de aquella perderá en su permiso o licencia de conducción el número de puntos que figura en la casilla correspondiente de esta notificación, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.

La presente notificación, una vez cumplimentada en el sentido que proceda será presentada o remitida a la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación (C/ Albarracín, 33) o a cualquiera de los Registros u Oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sigue al dorso

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO PARA EL PAGO